NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE INSTITUCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS EXTRANJEROS - SISCOLE

El procedimiento de importación de bebidas y productos vegetales para Brasil requiere una serie de documentos (*IN nº* 67/2018 – *Bebidas*; *IN nº* 01 y 19/2012 – *Aceite de Oliva e IN nº* 38/2010 y 23/2016 – *Trigo*). Uno de los procedimientos fundamentales para el procedimiento de importación es el certificado de origen y el laudo de análisis del producto, ambos firmados por el laboratorio/organismo registrado en el Sistema de Registro de Organismos y Laboratorios Extranjeros – SISCOLE, de acuerdo con las Instrucciones Normativas nº67, del 05/11/2018 (Bebidas), y nº19, de 30/06/2010 (Productos Vegetales).

Actualmente, la actualización de las instituciones se hace por medio de la comunicación oficial del organismo del país de origen y las alteraciones se realizan por los servicios de registro del MAPA, conforme se describe en el Portal del MAPA.

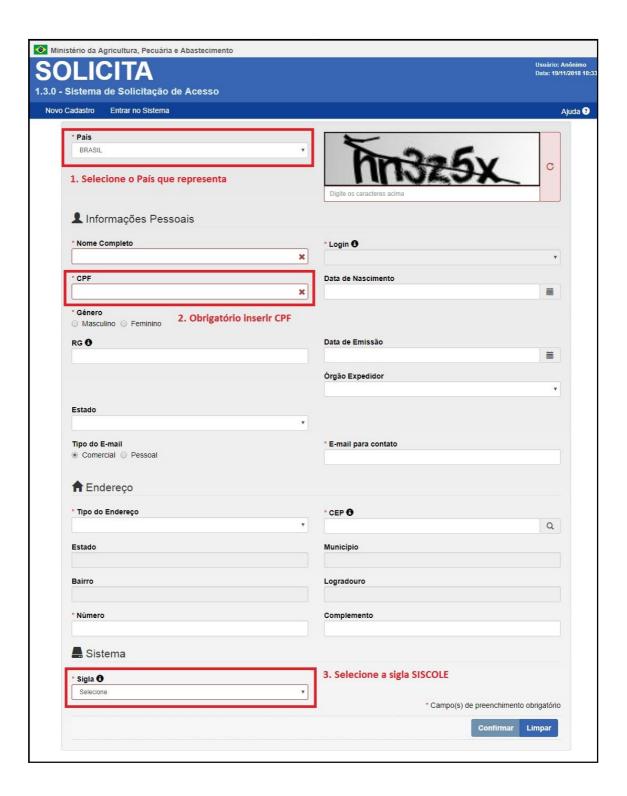
Con el fin de agilizar y facilitar la recepción y registro de las informaciones de los laboratorios extranjeros, suministradas por los organismos responsables (preferentemente embajadas) en los respectivos países, se adoptará un nuevo procedimiento. El MAPA dejará de recibir el pedido a través de un formulario de carta, limitándose a la gestión de los responsables de incluir los datos en SISCOLE.

Por lo tanto, el responsable autorizado se encargará de incluir los datos en el SISCOLE, correspondiendo a lo DIPOV/MAPA la conferencia y aprobación de la inclusión.

De esta manera, la gestión de la información proporcionada queda bajo la responsabilidad de las personas autorizadas del país de origen de la institución. Los datos de los autorizados al acceder e incluir información en el SISCOLE serán informados al MAPA, vía oficio, por la embajada del país de origen.

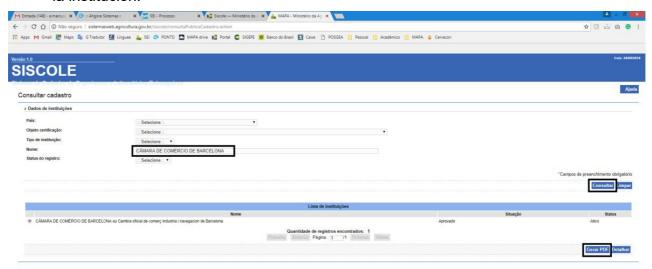
Con la adopción del nuevo procedimiento se espera una mayor agilidad en la operación del SISCOLE, tanto para el MAPA como para las embajadas. Se presenta a continuación el paso a paso para el nuevo procedimiento:

- 1. La Embajada encamina, por medio de oficio, el(los) nombre(s) de la(s) personas que será(n) autorizada(s) a insertar los datos en el SISCOLE;
- 2. La(s) persona(s) autorizada(s) hace(n) el registro de persona física en el SOLICITA, portal de solicitud de acceso a los sistemas del MAPA; https://sistemasweb.agricultura.gov.br/solicita/manterUsuarioExt.action
 - Atender al rellenado como se describe en la siguiente imagen.



- 3. El gestor del SISCOLE aprueba la solicitud de acceso del usuario, según el nombre(s) informado(s) por la embajada;
- 4. Una vez aprobado, el usuario podrá promover el registro, alteración o cancelación del organismo y/o laboratorio en el sistema, encaminándolo para la aprobación del gestor;
- 5. Para la aprobación de las informaciones insertadas en el sistema la embajada deberá enviar un correo electrónico con la información de las instituciones insertadas o alteradas para:
 - siscole-dipov@agro.gov.br

- 6. Después de la aprobación la información ingresa a la base de datos y puede ser verificada por cualquier persona;
- 7. Se recomienda que para la consulta el nombre del laboratorio a ser verificado sea digitado de forma simple, ya que puede contener algunos cambios, debido a la acentuación, alfabetos diferentes y caracteres especiales. Por ejemplo, en lugar de "CÁMARA DE COMERCIO DE BARCELONA o Cambra oficial de comercia industria i navegacion de Barcelona" sólo BARCELONA), simplificando la ubicación de la entidad en el sistema;
- 8. Si se obtiene la ubicación, se puede generar un archivo PDF del registro de la institución:



- 9. Los datos contenidos en el PDF generado se verificarán por el Fiscal del Sistema de Vigilancia Agropecuaria Internacional - VIGIAGRO, a la llegada de la carga en Brasil, observando si las informaciones están de acuerdo con lo descrito en el certificado de origen y análisis
- 10. Además de las informaciones sobre los análisis y el origen descritos en el PDF, la(s) referencia s) a la(s) institución(es) habilitada(s) para emitir la comprobación de tipicidad, serán señaladas en las observaciones. Además de la información sobre la tipicidad en el SISCOLE, el modelo de tipicidad, anexo XI de la IN 67/2018, pasará por análisis del fiscal para su aprobación.



Primeira Imagem

Lado Esquerdo

Ministerio de la Agricultura Pecuaria y Abastecimiento SOLICITA

1.3.0 Sistema de Solicitud de Acceso

Nuevo Registro Entrar en el Sistema

País

1. Seleccione el país que representa

Informaciones Personales

Nombre Completo

CPF (NIF) 2. Obligatorio colocar el NIF

Género

Masculino Femenino

RG (DNI) Estado

Tipo de Correo Electrónico

*comercial Personal

Dirección

Tipo de Dirección

Estado Barrio Número Sistema Sigla Seleccione

Lado Derecho

Usuario: Fecha:

Login

Fecha de Nacimiento Fecha de Emisión Organismo Expedidor

Correo Electrónico de Contacto

Código Postal (CP)

Municipio Calle

Complemento

3. Seleccione la Sigla SISCOLE

* Campo(s) de Rellenado Obligatorio

Segunda Imagem

Ministerio de la Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento

SICOLE-Sistema de Registro de Organismos y Laboratorios Extranjeros-1.0

CGVB...

Registro de Instituciones Parámetros de Consulta

País Todos
Objeto certificación Todos
Tipo institución Todos

Nombre: CÁMARA DE COMERCIO DE BARCELONA

-----País ESPAÑA

Nombre: CÁMARA DE COMERCIO DE BARCELONA o Cambra oficial...

Tipo: Organismo Dirección:

Página internet:

Tipo de producto: Bebidas y Vinos

Objeto certificado: BEBIDAS EN GENERAL, FERMENTACIÓN ACÉTICOS, VINOS

Υ

DERIVADOS DE LA UVA Y DEL VINO

Tipo de certificación: Origen

Observaciones: Emite comprobación de Tipicidad a los objetos de certificación

de

Bebidas y Vinos listados encima